

Proceso: Ejecutivo Conexo
Radicado: 19698-31-12-001-2022-00076-01
Ejecutante: Ricardo Vergara Caicedo
Ejecutado: Fundación Colomboamericana FUCAR y otro
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el efecto devolutivo, el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de la parte ejecutante contra el Auto Interlocutorio proferido el 20 de septiembre de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander de Quilichao ©, por medio del cual se decidió rechazar de plano la solicitud de librar mandamiento de pago, dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** instaurado por **RICARDO VERGARA CAICEDO** contra la **FUNDACIÓN COLOMBOAMERICANA FUCAR y ALEJANDRO VARGAS MENDOZA**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96a299b671438eee6f9761ab14cecef8b3f2cea92f9254673a4e6e002735bd0**

Documento generado en 20/10/2022 10:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>